

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

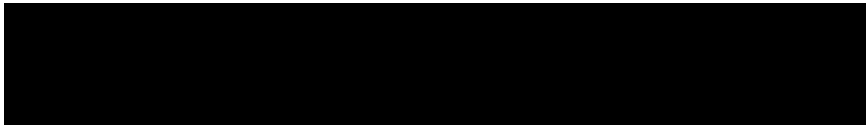


Acuse

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIQUIPSA, S.A. DE C.V.



Oficio:

Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Folio:

SGPA/DGGFS/712/0635/19

Bitácora:

09/FD-0050/02/19

Lugar:

Ciudad de México

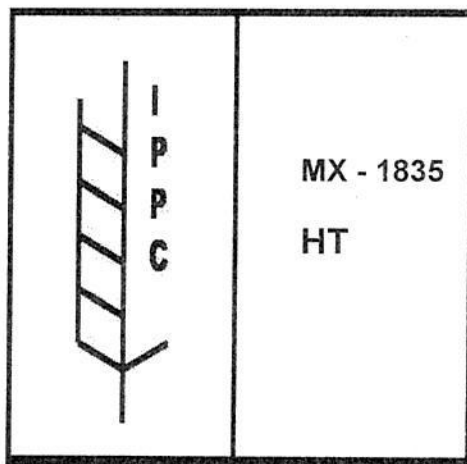
Fecha:

26 de Marzo de 2019

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) artículo 33 fracciones I y X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO** Número único:
1835



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

PARCELA 593-Z-1, N° P2/2, INTERIOR 4, EJIDO SAN JOSÉ, C.P. 54786, TEOLOYUCAN, MÉXICO.

Oficio:

Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Folio:

SGPA/DGGFS/712/0635/19

Bitácora:

09/FD-0050/02/19

Lugar:

Ciudad de México

Fecha:

26 de Marzo de 2019

Deberá presentar informes semestrales de los tratamientos aplicados durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, de conformidad con el numeral 4.3.9 de la NOM-144-SEMARNAT-2017, será motivo de revocación de la Autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

La presente autorización tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la fecha de su expedición. La misma no lo exime del cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en la NOM-144-SEMARNAT-2017, así como de otras disposiciones aplicables, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones que según correspondan por las infracciones a la normatividad.

ATENTAMENTE

DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

MTRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ

SEMARNAT



C.c.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental-SEMARNAT.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega.- Director General de Inspección y Vigilancia Forestal de la PROEPA.
Biol. Norma Patricia Miranda González, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

NPMG/MEGA/SCR

